

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **DE 28 DE JULIO DE 2025**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten a la consideración de los presentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 16 y 30 de junio, y 14 de julio de 2025, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 61 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de SESENTA Y OCHO MIL VEINTIÚN euros y DOS céntimos (68.021,02 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL CAMINO PEATONAL EN LA ZONA DE MEANDRO.-

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2025, acordó la aprobación de los pliegos de condiciones técnicas y de condiciones administrativas particulares y el expediente de contratación para la ejecución del camino peatonal en la zona de Meandro, así como la realización de convocatoria de concurso por procedimiento abierto simplificado.

La convocatoria de licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 9 de junio de 2025 y durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron 3 proposiciones.

Las empresas presentadas son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.
- SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.
- CONSTRUCCIONES M.B. ANTIO, S.L.L.

...///...

Todas las propuestas presentadas fueron admitidas.

La apertura de los archivos electrónicos "A", conteniendo la documentación administrativa y la documentación a valorar conforme a criterios sujetos a juicios de valor, se realizó el 1 de julio de 2025 a las 12:30 del mediodía.

Tras estudiar la documentación de los archivos electrónicos "A", la puntuación obtenida por las empresas admitidas con la documentación a valorar conforme a criterios sujetos a juicios de valor, es la siguiente:

	CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.	SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.	CONSTRUCCIONES M.B. ANTIO, S.L.L.
Laneko programa eta obra plana (15 puntu) Programa de trabajo y plan de obra (15 puntos)	14,00	14,00	10,00
GUZTIRA	14,00	14,00	10,00

El 8 de julio de 2025, a las 12:30 horas, en sesión pública de la mesa de contratación, se dio a conocer la puntuación obtenida por las distintas proposiciones en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, y seguidamente se procedió a abrir los archivos electrónicos "B" conteniendo la documentación a valorar conforme a criterios de aplicación automática.

A continuación se detallan las ofertas presentadas por las 3 empresas admitidas:

ENPRESA / EMPRESA	Proposamen ekonomikoa Propuesta económica	Berme-epea Plazo de garantía
CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.	174.354,23 €	5 urte / años
SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.	178.942,04 €	5 urte / años
CONSTRUCCIONES M.B. ANTIO, S.L.L.	179.208,00 €	5 urte / años

Clasificación en orden decreciente de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

ENPRESA / EMPRESA	Prop. teknikoa Prop. técnica	Prop. ekonomikoa Prop. económica	Bermea Garantía	GUZTIRA Total
CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.	14,00	75,00	10,00	99,00
SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.	14,00	72,40	10,00	96,40
CONSTRUCCIONES M.B. ANTIO, S.L.L.	10,00	72,25	10,00	92,25

...///...

...///...

En consecuencia, y una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos de solvencia y su inscripción en el registro de licitadores, se requirió a CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A., primera clasificada, que constituyera la fianza para poder proceder a la adjudicación.

CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A. ha constituido la fianza requerida.

Siendo esto así, la mesa de contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.

A la vista de todo ello, y ante la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por 3 votos a favor (EAJ-PNV), 2 abstenciones (EH Bildu) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A. la ejecución del camino peatonal en la zona de Meandro por un importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros Y VEINTITRÉS céntimos (174.354,23 €), más el IVA correspondiente, precio que es el ofertado por el proponente en su oferta económica.

Segundo.- Notificar la presente adjudicación a todos los presentados al presente procedimiento de contratación, así como su publicación en el perfil de contratante.

IV.- REGULARIZACIÓN DE LA APORTACIÓN DE 2024 A LA MANCOMUNIDAD DE SASIETA.-

La Mancomunidad Sasieta ha comunicado la regularización de las aportaciones realizadas en 2024 por los ayuntamientos que la integran. Por este motivo, y de acuerdo con el informe remitido, al Ayuntamiento de Lazkao le corresponde abonar la cantidad de 9.203,19 €.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el pago de 9.203,19 € a la Mancomunidad de Sasieta en concepto de regularización de la aportación de 2024.

V.- BONIFICACIÓN DE 2024 EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR ALQUILER.-

Este Ayuntamiento tiene regulada una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las viviendas puestas a disposición de Alokabide para su alquiler, o alquiladas por otra vía.

Entre el 12 y el 30 de mayo de 2025, se abrió el periodo para que quienes tributaron en el ejercicio 2024 y se encontrasen en esta situación pudiesen solicitar esta bonificación.

...///...

...///...

Examinadas las solicitudes presentadas en dicho plazo y el cumplimiento o no de los requisitos para la obtención de la bonificación, la técnico municipal formula propuesta de aprobación de las mismas.

En la propuesta se plantea la bonificación de un total de 60 solicitudes por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros y VEINTICINCO céntimos (4.846,25 €), según la cuantía que consta en cada uno de los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda la aprobación de las bonificaciones mencionadas.

Estas bonificaciones se realizarán minorando la partida 2 112.02.000.00 del presupuesto de ingresos.

VI.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 19-11-04: Reducir el servicio de ayuda a domicilio a partir del 14 de julio, pasando de 8 a 4 horas semanales. La aportación del beneficiario será del 15 % del coste del servicio.
- Exp. nº 21-11-05: Ampliar el servicio de ayuda a domicilio a partir del 9 de julio, pasando de 5 a 6 horas semanales. La aportación del beneficiario será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-07: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 21 de junio para ayuda personal, 1,5 horas diarias 6 días a la semana. La aportación de la beneficiaria será del 2 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-08: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 7 de julio para limpieza del hogar y ayuda personal, 6 horas semanales. La aportación de la beneficiaria será del 35 % del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Expte. nº 25-01-008: Conceder una ayuda mensual de 168,00 € para gastos de alquiler y 150,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, ambas de julio a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 56 % del máximo aplicable.

...///...

...///...

- Expte. nº 25-01-009: Conceder una ayuda mensual de 250,00 € para gastos de alquiler y 150,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, ambas de julio a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100 % del máximo aplicable.

Subvenciones de transporte por asistencia a Proyecto Hombre.-

- Exp. nº 25-14-01: Conceder una subvención de transporte de 300,00 € el mes de mayo y 300,00 € el mes de junio, para sufragar los gastos de transporte para asistir a Proyecto Hombre.

Ayudas para el servicio de Ludoteca y Cursillos deportivos.-

- No conceder a Meimuna Fadali Mohamed la ayuda de 94,30 € aprobada en la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2025, ya que no podrá acudir al servicio de ludoteca.

Ayudas para el pago de tasas por socio y actividades del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran.-

- Exp. nº 24-23-02: Conceder las siguientes ayudas para el pago de los cursillos de natación de sus hijos:
 - Una ayuda de 60,05 € para el pago del cursillo de natación de su hija, realizado entre enero y mayo.
 - Una ayuda total de 131,36 € (75,06 + 56,30) por los cursillos de natación de su hijo realizados entre enero y marzo y abril y mayo.

Las ayudas concedidas corresponden al 100 % de lo solicitado.

- Exp. nº 24-23-14: Conceder las siguientes ayudas para el pago de los cursillos realizados por sus hijos:
 - Una ayuda de 75,06 € para el pago del cursillo de natación de su hijo realizado entre enero y marzo.
 - Una ayuda de 56,30 € para el pago del cursillo de natación de su hijo realizado entre abril y mayo.
 - Una ayuda total de 172,50 € (28,75 x 6) por los cursillos de dibujo de su hija realizados entre enero y mayo.

Las ayudas concedidas corresponden al 100 % de lo solicitado.

...///...

...///...

- Exp. nº 25-23-03: Conceder una subvención de 215,20 € para el pago del abono anual del polideportivo. La ayuda concedida corresponde al 100 % de lo solicitado.
- Exp. nº 25-23-04: Conceder una subvención de 295,50 € para el pago del abono familiar anual del polideportivo. La ayuda concedida corresponde al 100 % de lo solicitado.
- Exp. nº 25-23-05: Conceder una subvención de 295,50 € para el pago del abono familiar anual del polideportivo. La ayuda concedida corresponde al 100 % de lo solicitado.

Programa Norte-Sur.-

La Asociación de Cooperación al Desarrollo Egoaizia, ha solicitado una prórroga para el proyecto presentado en 2024 denominado "Proyecto KUSHMA: soporte a la vida social". Las fuertes lluvias registradas en la zona de intervención han originado dificultades que han provocado retrasos en la implantación de las actuaciones. El tiempo ha dificultado el acceso a las comunidades indígenas.

Han solicitado una prórroga hasta el 31 de agosto de 2025 para llevar a cabo el proyecto y presentar el informe final al Ayuntamiento de Lazkao. La prórroga ha sido aprobada.

Banco de Alimentos de Gipuzkoa.-

Conceder una subvención de 1.264,00 € al Banco de Alimentos de Gipuzkoa para el año 2025.

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Por asistencia a cursos de euskera.-
Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2024/2025. De acuerdo con los datos obrantes en su expediente, ha sido un único alumno, al que se le concederá un importe de 307,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto de 2025.

- Bases reguladoras de las subvenciones por asistencia a cursos de euskera.-
La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2021, aprobó las bases reguladoras de para la concesión de subvenciones por asistencia a cursos de euskera. Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 7 de junio de 2021.

...///...

...///...

Ante la propuesta de modificación de las bases, presentada por la presidenta de la Comisión de Euskera, esta junta aprueba las siguientes modificaciones:

Donde decía:

"Base 2. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder acceder a la subvención será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Lazkao al inicio del curso durante al menos 1 año.
- Tener cumplidos 16 años."

"Base 5. Plazos y lugares de presentación de solicitudes.

.....

- Las solicitudes se presentarán con el inicio del curso."

Decir:

"Base 2. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder acceder a la subvención será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Lazkao el día del inicio del curso.
- Tener cumplidos 16 años o cumplirlos el año de realización del curso."

"Base 5. Plazos y lugares de presentación de solicitudes.

.....

- El plazo de solicitud será desde la fecha de inicio del curso hasta 15 días después de la fecha de finalización del mismo."

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...

...///...

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...